

Con la fuerza de la Organización de mujeres a nivel Nacional..

Demandamos el cumplimiento de los derechos laborales y de seguridad social para las temporeras"

En la práctica, las trabajadoras asalariadas temporeras pocas veces tenemos contrato de trabajo y en el caso de tenerlo, es por un máximo de 2 a 3 meses al año y por un salario muy bajo, porque de acuerdo a nuestros cálculos, las mujeres deberíamos trabajar alrededor de 100 a 120 años para poder contar con la pensión mínima asistencial garantizada.

Hace más de una década, hemos planteado la necesidad de **crear un fondo solidario de reparación**, con el objeto de entregar una pensión digna y no asistencial, a las temporeras que se incorporaron al "boom" exportador y que no han recibido los beneficios de la riqueza, que ellas han ayudado a generar."

Estos son los duros resultados del modelo de capitalización individual, que tienen un efecto negativo y perverso en el monto y duración de la pensión que recibiremos en el futuro para nuestra vejez...

Trabajadoras Asalariadas Agrícolas "Temporeras"

5

"Exijamos nuestros derechos en Previsión Social"



ANAMURI te informa:
Previsión y seguridad social de las mujeres temporeras.



Asociación Nacional de Mujeres Rurales e Indígenas - ANAMURI

Dirección: Concha y Toro 13, Santiago (Metro República)

Teléfonos: 02 6720019-02 6973217

Página Web: www.anamuri.cl

Correos: secretariag@anamuri.cl- asalariadas@anamuri.cl- directorio@anamuri.cl.

¿Cuántas veces hemos Cotizado las trabajadoras Asalariadas agrícolas?

“Demandamos una solución urgente y digna al problema de la pobreza en la vejez de las Asalariadas Agrícolas”

¿Cómo es en la actualidad el Sistema de pensiones?

A partir de 1981, se reemplazó completamente el sistema previsional de reparto solidario, antes garantizado por el Estado, por un sistema de pensiones privatizado de capitalización individual.

A través de las Administradoras de Fondos de Pensiones AFP, entidades privadas con fines de lucro..

En la actualidad el sistema de pensiones funciona de acuerdo a los intereses de las AFP

Los afiliados/as deben cotizar obligatoriamente, un **10% de sus remuneraciones mensuales**, en una cuenta de capitalización individual.

Los aportes, más el producto de su inversión en el mercado financiero, son de propiedad individual del afiliado/a.

Por su gestión de administración, las AFP cobran una comisión que corresponde al 3% aproximadamente y son fijadas libremente por cada Administradora, con carácter uniforme para todos sus afiliados.



Exigimos un Seguro Social que otorgue una pensión que nos permita vivir dignamente la vejez y proteja a sus hijos /as y familia. Que sea solidario y no de capitalización individual, como es el actual sistema Chileno (AFP)

El empleo agrícola de temporada, está marcado por la precariedad laboral, lo que se refleja en condiciones de inestabilidad, discontinuidad en el tiempo, falta de contratos escritos, malos salarios, en definitiva, el incumplimiento de los derechos laborales.

La realidad, es que las AFPS juegan con el dinero de los y las trabajadores en el extranjero.El que se desvaloriza permanentemente, ante la caída de las inversiones